

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003 05320220110900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra en el pdf item 22 del expediente electrónico, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Jannette Amalia Leal Garzón, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora. Lo anterior con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso,

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 14 - <u>agosto</u> - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p> |
|--|